

rales propiedad de la Común se harán de conformidad con la Ley N° 66 de fecha 7 de agosto de 1942.

Art. 5.— La presente Ordenanza deroga toda otra o parte de otra que le sea contraria y será sometida a la aprobación de la Hon. Cámara de Diputados.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Bayaguana, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, 105º de la Independencia 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmado) Manuel Emilio de los Santos, Presidente del Ayuntamiento; Raúl Carbuccia Morales, Síndico Municipal; y Saturnino Jiménez Santana, Secretario del Ayuntamiento.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

José María Puig,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1790, de la Cámara de Diputados, aprobando un acto de permuta de solares concertado por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor.— G. O. N° 6832, del 1º de Septiembre de 1948.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1790.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, en fecha 14 de Mayo del año 1948.

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de Hato Mayor, a realizar de acuerdo con su Resolución de fecha 14 de Mayo del año 1948, las siguientes permutas:

1 solar que mide 312 metros cuadrados por uno propiedad del Señor Pedro Hernández Rivera que mide 57.20 metros cuadrados.

2 solares que miden uno, 104 metros cuadrados y el otro 219.30 metros cuadrados por uno propiedad del Señor Miguel Amparo (Pimpín) que mide 287.37 metros cuadrados, respectivamente cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más abajo transcrita que copiada a la letra dice así:
“RESOLUCION Nº 252.

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR:

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal,

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento ha acordado ampliar y extender hacia el Sur de la villa la calle “Palo Hincado”, como medida de ornato y para propender al ensanchamiento de la zona urbana;

CONSIDERANDO: Que para la ejecución del proyecto citado el Ayuntamiento necesita obtener porciones de terrenos pertenecientes a los señores Pedro Hernández Rivera y Miguel Amparo (Pimpín) y remover las mejoras fomentadas en dichos inmuebles. Y que dichos señores se encuentran en disposición de ceder las porciones mencionadas;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.— Realizar las siguientes permutas:

a) Con el señor Pedro Hernández Rivera una faja de terreno de 57.20 metros cuadrados del solar de su propiedad ubicado en la esquina que forman las calles “Mercedes” y “Palo Hincado”. Dicho solar colinda al Norte con la Iglesia Evangélica, al Sur con la calle “Mercedes”, al Este con la calle “Palo Hincado” y al Oeste con el señor Angel S. Rodríguez, por un solar del Municipio situado en la calle “Padre Meriño”, de 312 metros cuadrados, colindando al Norte con la calle “Padre Meriño”, al Sur con el señor Bartolo Hoffiz, al Este con el Municipio y al Oeste con el señor Augusto Betancourt.

b) Con el señor Miguel Amparo (Pimpín) un solar de su propiedad situado en la calle “Las Mercedes” de 287.37 metros cuadrados, que colindan por el Norte con la calle citada, por el Sur con terreno municipal, por el Este con la señora Asia

Pauerié de Huertas, y por el Oeste con el señor José Ramón Canto, por dos solares municipales, uno ubicado en la calle "Palo Hincado" de 104.40 metros cuadrados, colindando por el Norte, Sur y Oeste con el Municipio y por el Este con la calle "Palo Hincado", y el otro en la calle "Padre Peña" de 219.30 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte con la citada calle al Sur, Este y Oeste con solares Municipales.

ARTICULO 2.— El Ayuntamiento se compromete a pagarles a los señores Pedro Hernández Rivera y Miguel Amparo (Pimpín) la sumas de RD\$ 150.00 y RD\$ 100.00, respectivamente, a fin de compensar los gastos en que tienen que incurrir dichos señores para retirar las mejoras de los terrenos que abandonarán al Ayuntamiento en las permutas.

ARTICULO 3.— Enviar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para que imparta su autorización.

DADA EN LA SALA CAPITULAR DE LA COMUN DE HATO MAYOR, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (firmados) Ing. Carlos A. Reyes Hernández, Presidente del Ayuntamiento; Melchor Contín Alfau, Síndico Municipal; Heriberto Puello Acosta, Secretario del Ayuntamiento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.